



145- ESP- DIRE

Espinal, 13 de mayo de 2026

Dragoneante

IVAN DARIO GUZMAN BARRAGAN

Responsable PROYECTO ASADERO CPMS Espinal

Asunto: Designación Supervisor **CPMS Espinal 145-O.C-164322**

De manera atenta me permito informarle que, ha sido designado como supervisor de la siguiente Aceptación de Oferta:

CPMS Espinal 145-O.C-164322 suscrito con la empresa **POLYFLEX Y/O JAIME BELTRÁN URIBE OBEJETO. ADQUISICIÓN POR TIENDA VIRTUAL DEL ESTADOCOLOMBIANO, OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRASARTIFICIALES (TINTAS PARA IMPRESORA EPSON MULTIFUNCIONAL, AMBIENTADOR, BLANQUEADOR, JABON LIQUIDO PARA MANOS YCABUYA DE FIQUE) PARA USO DEL PROYECTO PRODUCTIVOASADERO CPMS ESPINAL-TOLIMA. Resolución 000003 de 2 enero2026. Rubro A-05-01-01-003-005. BISTEM 718. Excluido IVA.**

Obligaciones del Supervisor para supervisión del contrato, convenio u órdenes de compra: **1.** Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable de la ejecución del contrato, convenio u orden de compra; **2.** Verificar y procurar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto, alcance, obligaciones y calidad de los bienes y/o servicios contratados, así como con las especificaciones ofrecidas en la propuesta presentada y aceptada por EL INPEC y derivadas del contrato, convenio o del Acuerdo Marco de Precios; **3.** Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante y con posterioridad a la ejecución del contrato, convenio u Orden de Compra; **4.** Hacer al CONTRATISTA los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones derivadas del contrato, convenio u Orden de Compra; **5.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo de la ejecución del contrato, convenio u orden de compra en las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes. **6.** Formular al CONTRATISTA las observaciones e instrucciones que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato, convenio u orden de compra; **7.** En caso de retraso o incumplimiento del CONTRATISTA, elaborar oportunamente un informe al Ordenador del Gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada; **8.** Remitir a la Subdirección de Gestión Contractual o al área de contratación, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo del mismo, para efectos de mantener actualizada el respectivo expediente contractual.; **9.** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, convenio u orden de compra, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; **10.** Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo de EL CONTRATISTA. Dicha certificación, será requisito previo, para cada uno de los pagos que deba realizar EL INPEC. **11.** Solicitar mediante documento de justificación la suspensión, modificación, terminación y/o cualquier otro trámite de tipo contractual, con mínimo cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha en que se requiera perfeccionar los actos mencionados, junto con los soportes que deben ser radicados ante la secretaria de la Subdirección de Gestión Contractual o el área de contratación respectivamente; **12.** Elaborar los informes mensuales de supervisión y radicarlos en original ante la secretaria de la Subdirección de Gestión Contractual o el área de contratación respectivamente, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles, independientemente de la fecha de inicio del contrato, convenio y/o orden de Compra; **13.** Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber verificado que el CONTRATISTA ha efectuado los

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Calle 6 Carrera 12 Esquina Barrio Isaías Olivar Espinal, Tolima
Conmutador: 6012347474 Opción 2 Ext.14319
contratos.epcespinal@inpec.gov.co

Página **1** de **2**
Código: PA-DO-G01-F01

pagos al Sistema de Seguridad Social, así como los aportes correspondientes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes; **14.** Remitir oportunamente a la Dirección de Gestión Corporativa – Grupo Tesorería y/o quien haga de sus veces en la Direcciones Regionales, establecimientos penitenciarios y escuelas de formación los documentos necesarios revisados y aprobados para efectuar el pago al CONTRATISTA; **15.** Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por EL CONTRATISTA, o de aquellos que específicamente requiera el INPEC, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado; **16.** Recibir la correspondencia del CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes; **17.** Consultar la documentación disponible en la carpeta del contrato, convenio u orden de compra que reposa en el Grupo y/o área de de Contratación, a efectos de conocer el alcance del objeto contractual y las obligaciones del contratista verificando los requerimientos de la entidad y los ofrecimientos hechos por el contratista durante la etapa de selección del mismo; **18.** Prestar apoyo al CONTRATISTA orientándolo sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos del INPEC **19.** Presentar los informes sobre situaciones que puedan afectar el equilibrio económico y financiero del contrato, convenio u órdenes de compra; **20.** Informar oportunamente al Grupo de contratación y/o área de contratación, las inhabilidades o incompatibilidades del contratista de las que llegue a tener conocimiento, sobrevinientes o no, atendiendo lo establecido en artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas existentes aplicables a este numeral; **21.** Recibir y legalizar, en caso de requerirse, los bienes objeto del contrato, convenio u órdenes de compra, de acuerdo con el procedimiento establecido por Grupo de Manejo de Bienes Muebles ; **22.** Una vez finalizado el plazo de ejecución, entregar a la Subdirección de Gestión Contractual y/o área de contratación, un informe final de supervisión en el que se evidencie la ejecución contractual y documentos necesarios para adelantar la liquidación del contrato, convenio u orden de compra (En caso de que se requiera); **23.** Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato que haya soportado su gestión; **24.** Solicitar la liquidación del contrato, convenio u orden de compra, dentro de los veinte (20) primeros días hábiles siguientes a la terminación del mismo, adjuntando los soportes correspondientes; **28.** Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 72 de la Ley 1757 de 2015 en lo referido a rendir los informes al grupo de auditoría ciudadana (En caso de que se requiera); **29.** Cumplir las demás obligaciones que correspondan a la supervisión del contrato, convenio u orden de compra, de acuerdo a la naturaleza del mismo, las contempladas en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y las establecidas en el Procedimiento de Supervisión e Interventoría de la Entidad. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor será el responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y cumplirá sus obligaciones, facultades y deberes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011.

Atentamente,



Capitán. MORENO MONSALVE LUIS HERNANDO
Director cárcel y penitenciaria de media seguridad Espinal- Tolima

Elaborado por: Pahola Andrea Urueña Diaz/ Responsable de Contratación

Revisado por: Pahola Andrea Urueña Diaz/ Responsable de Contratación

Fecha de Elaboración: 13/05/2026

Archivo: Escritorio/CONTRATACION2026/145-O.C-164322

Anexo: Dos (02) folios.



145- CPMSESP- ASA

INPEC 12-05-2026 09:14
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0099609 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 1455 TRATAMIENTO Y DESARROLLO / IVAN DARIO GUZMAN BARRAGAN
DESTINO 1453 ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / EDUARDO ALFONSO ORTIZ MUÑOZ
ASUNTO SOLICITUD RPC, CONTRATO NO - O.C 164322, PARA LA ADQUISICIÓN POR TIENDA
OBS SOLICITUD RPC, CONTRATO NO - O.C 164322, PARA LA ADQUISICIÓN POR TIENDA
VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS

Señora
EDUARDO ALFONSO ORTIZ MUÑOZ 2026IE0099609
Presupuesto CPMS ESP
El Espinal - Tolima



ASUNTO: SOLICITUD RPC, CONTRATO No – O.C 164322, PARA LA ADQUISICIÓN POR TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) (TINTAS PARA IMPRESORA EPSON MULTIFUNCIONAL, AMBIENTADOR, BLANQUEADOR, JABON LIQUIDO PARA MANOS Y CABUYA DE FIQUE) PARA USO DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA CPMS ESPINAL-TOLIMA.

Cordial saludo,

De la manera más cordial solicito a usted la expedición de RPC para La Otros Productos Químicos Y Fibras Artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre) (tintas para impresora Epson multifuncional, ambientador, blanqueador, jabón líquido para manos y cabuya de fique) Para El Proyecto Productivo asadero De La Cárcel Y Penitenciaria De Media Seguridad Del Espinal – Tolima, Perteneciente Al Instituto Nacional Penitenciario Y Carcelario – INPEC, así:

Resolución No: 000003 del 2 de enero 2026
Posición catálogo de gasto código: A-05-01-01-003-005
Cuenta: Otros productos químicos
Recurso: Propios Asadero
Valor RPC a Expedir: \$ 2.380.423, DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE. Afectando el Número del CDP-4626
Contrato No. O.C 164322
Proveedor: POLYFLEX Y/O JAIME BELTRAN URIBE
Cedula: 10.125.834

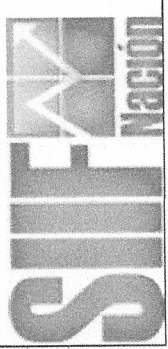
Agradezco su atención a la solicitud,

Cordialmente,

Capitán. MORENO MONSALVE LUIS HERNANDO
Director Cárcel Y Penitenciaria De Media Seguridad De Espinal

Elaborado por: Dg. Guzmán Barragán Iván / Proyecto Productivo Asadero
Fecha de elaboración: 26/08/2025

Handwritten notes:
APC
36526



Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: **MHeortizm** EDUARDO ALFONSO ORTIZ MUNOZ
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: **12-08-00-145** EPMSC ESPINAL
 Fecha y Hora Sistema: **12/05/2026 12:00:00 a. m.**

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: **4626** de fecha **2026-04-20**. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	36526	Fecha Registro:	2026-05-12	Unidad / Subunidad Ejecutora:	12-08-00-145 EPMSC ESPINAL	Tasa de Cambio:	0,00
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Saldo x Obligar:	2.380.423,00
Valor Inicial:	2.380.423,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	2.380.423,00	Saldo x Obligar:	2.380.423,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	10125834	Razón Social:	JAIMÉ BELTRANURIBE	Medio de Pago:	Abono en cuenta
Número:	85230010040	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente
Identificación:	79740670	Nombre:	LUIS HERNANDO MORENO MONSALVE	Estado:	Activa
Identificación:	CAJA MENOR	Fecha de Registro:		Cargo:	DIRECTOR EPC ESPINAL
		Genera Viáticos:	No	Documento Soporte	DOCUMENTO SOPORTE
		Num. Solicitud de Comisión:		Orden de Compra	ORDEN DE COMPRA
				Fecha:	2026-05-12

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
145ASA ASADERO - EPC ESPINAL	A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Propios	26	CSF		2.380.423,00	0,00	2.380.423,00	
Total:						2.380.423,00	0,00	2.380.423,00	2.380.423,00

Objeto: SE EXPIDE RPC DE LA ORDEN DE COMPRA 164322 DEL 09-05-2026 PARA LA ADQUISICION POR LA TVEC JABONES, DETERGENTE, TINTAS PARA EL PROYECTO ASADERO DEL CPMS ESPINAL DEL CPMS ESPINAL RECURSOS RESOL 00003 DEL 02 ENERO DE 2026. OFICIO 2028IE0099609.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
EPMSC ESPINAL	7-4	2026-12-31	2.380.423,00	2.380.423,00	NINGUNO
			GTOS COMERCIALIZACION Y PROD. PROPIOS CSF		

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



ACTA DE INICIO N.º 755

En la ciudad del Espinal, el 13 de mayo de 2026, se reunieron: el Señor IVAN DARIO GUZMAN BARRAGAN identificado con la C.C No 1.105.675.368 Expedida en Espinal – Tolima, actuando como responsable de habilidades productivas del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESPINAL – TOLIMA, y El Señor JAIME BELTRAN URIBE identificado con la CC No. 10.125.834 expedida en la ciudad de PEREIRA actuando en calidad de Representante Legal de POLYFLEX, para dar inicio a la O.C-164322 DE 2026, cuyo objeto: CONTRATAR LA ADQUISICION POR TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (TINTAS PARA IMPRESORA EPSON MULTIFUNCIONAL, AMBIENTADOR, BLANQUEADOR, JABON LIQUIDO PARA MANOS Y CABUYA DE FIQUE) PARA USO DEL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO CPMS ESPINAL-TOLIMA

Supervisor

Dg. Guzmán Barragán Iván Darío
C.C. 1.105.675.368
SUPERVISOR CONTRATO

Contratista

JAIME
BELTRAN
URIBE

Firmado digitalmente
por JAIME BELTRAN
URIBE
Fecha: 2026.05.14
10:08:30 -05'00'

JAIME BELTRAN URIBE C.C. No. 10.125.834 Representante legal
POLYFLEX
Nit: 10125834-1

Elaborado: **IVAN DARIO GUZMAN BARRAGAN**
Calle Comercio 12 con 13a Espinal Tolima
Tel. 061 2347474 opción 2 ext. 14532
expendio.epcespinal@inpec.gov.co